



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0048-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 20 de febrero del 2026

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0083-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 29 de enero del 2026, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0259-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 26 de enero del 2026, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 0302-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFEL, de fecha de recepción 22 de enero del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 139-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 16 de mayo del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO SUPERVISOR DG, para la Supervisión de obra:



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0048-2026-MDNCH-GEIN

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2535045, por la suma de S/. 247,224.08 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veinticuatro con 08/100 soles) Inc. Igv. por un plazo de ejecución de obra contractual de 150 días calendarios.

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024 mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°195-2024-MDNCH-GEIN se aprobó la actualización del expediente** de obra denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2535045 con un costo total de S/7'191,914.65 (Siete millones ciento noventa y un mil novecientos catorce con 65/100 soles) Inc. Igv. con un plazo de ejecución 150 días con el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Que, con fecha 17 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN y el SUB GERENTE ING.BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte de la supervisión, el CONSORCIO SUPERVISOR DG y su representante común el SR.JONAIKER HUMBERTO MARTINEZ PULIDO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General el SR.CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO y el residente de obra ING. CARLO HERNAN VIÑAS CAMACHO.

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO INDEPENDENCIA suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN y el SUB GERENTE ING.BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte de la supervisión, el CONSORCIO SUPERVISOR DG y su representante común el SR.JONAIKER HUMBERTO MARTINEZ PULIDO y el supervisor de obra ING. CESAR MENDOZA QUEZADA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General el SR.CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO y el residente de obra ING. CARLO HERNAN VIÑAS CAMACHO.

Con fecha 13 de marzo del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, referido a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2535045, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN y el SUB GERENTE ING.BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte de la supervisión, el CONSORCIO SUPERVISOR DG y su representante común el SR.JONAIKER HUMBERTO MARTINEZ PULIDO y el supervisor de obra ING. CESAR MENDOZA QUEZADA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General el SR.CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO y el residente de obra ING. CARLO HERNAN VIÑAS CAMACHO., cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por otro lado, mediante **COD el supervisor anota la Suspensión del plazo N° 01 con fecha 14 de abril del 2025**, por motivos de salud del Ingeniero residente de obra; por lo que le impide la asistencia en la obra y cumplir sus funciones de residente por el periodo de descanso médico del 14 al 21 de abril del 2025, y con fecha 22 de abril del 2025 la entidad realizó el reinicio de obra suscribiéndose así el **ACTA DE REINICIO N°01 DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA** por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS y el SUB GERENTE ARQ.HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, por parte de la supervisión, el CONSORCIO SUPERVISOR DG y su representante común el SR.JONAIKER HUMBERTO MARTINEZ PULIDO y el supervisor de obra ING. GONZALO IVAN VILLANUEVA DOMINGUEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General el



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0048-2026-MDNCH-GEIN

SR.CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO y el residente de obra ING. CARLO HERNAN VIÑAS CAMACHO.

Mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°616-2025-MDNCH-GM** de fecha 14 de agosto del 2025 se **declara procedente la SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N°01** del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2535045 por la suma de S/162,377.59 (Ciento sesenta y dos mil trescientos setenta y siete con 59/100 soles) **el cual representa el 2.50% del monto contratado por un total de 45 días calendario**. Así mismo se **declara procedente la SOLICITUD DE APROBACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** el cual **representa el 3.74% del monto contratado**. Por lo tanto, se declara procedente la solicitud de APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA por la suma de S/-81,134.68 que equivale al **-1.25% del monto contratado**.

Mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°0295-2025-MDNCH** de fecha 02 de setiembre del 2025, SE DECLARA la NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°47-2025-OLOCP-MDNCH de fecha 03 de febrero del 2025, del procedimiento de Selección-LP-N°004-2024-MDNCH/CS-1 1RA CONVOCATORIA para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2535045 en aplicación del inciso b) del numeral 44.2 del artículo 44 de la ley 30225-Ley de contrataciones del Estado, por lo que, el Supervisor de Obra mediante **COD 436** de fecha 05 de setiembre del 2025 anota que ante la NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO N°47-2025-OLOCP-MDNCH con **RESOLUCION DE ALCALDIA N°0295-2025-MDNCH de fecha 02 de setiembre del 2025** y no teniendo más ámbito para ejercer funciones de supervisión, la presente supervisión deja sus funciones y labores y por lo tanto no se responsabiliza en adelante, de la situación y estado físico de la obra.

Mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0715-2025-MDNCH-GM** de fecha 22 de setiembre del 2025, declara **IMPROCEDENTE** la **AMPLIACION DE N°02** de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2535045". Asimismo, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0814-2025-MDNCH-GM** de fecha 31 de octubre del 2025, se declara **IMPROCEDENTE** la **RECONSIDERACION DE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0715-2025-MDNCH-GM** de fecha 22 de setiembre del 2025 **que declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACION DE N°02** de la referida Obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0900-2025-MDNCH-GM** de fecha 17 de diciembre del 2025 la entidad mediante el ARTICULO PRIMERO DECLARA LA RESOLUCION DE CONTRATO N°122-2024-OLOCP-MDNCH del procedimiento de selección AS N°031-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2535045". Debiendo precisar que en la referida resolución se da cuenta que, de acuerdo al art. 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado señala que en virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, **sin embargo señala que CORPORACION PLEYADAS a cargo de la Ejecución de la Obra, realizó dos solicitudes de ampliación de plazo, las mismas que fueron declaradas IMPROCEDENTES, por incumplir con el artículo 198 literal 1 del RLCE**. En ese sentido señala que, CONSORCIO SUPERVISOR DG toma la decisión de que el vínculo contractual se resuelva de forma total, amparándose en el literal b) del art. 165° **poniendo de conocimiento a la Entidad que los plazos contractuales ya habían vencido**, ello lo realizo mediante Carta Notarial N° 5215-2025 de fecha 06 de noviembre del 2025, indicando que al haber vencido el plazo sin que las ampliaciones de plazo hayan sido aprobadas por parte de la Entidad, no se puede dar la continuidad para que se le amplíe el plazo al CONSORCIO SUPERVISOR DG. Asimismo, señala que **la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 4248-2025-**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0048-2026-MDNCH-GEIN

MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 17 de noviembre del 2025, concluye que resulta procedente la Resolución de Contrato N° 139-2024-OLOCP-MDNCH, en virtud de haberse cumplido el plazo contractual establecido y no existir ampliación de plazo aprobada que justifique la extensión del Servicio.

Que, teniéndose el **17 de diciembre del 2025** como fecha de RESOLUCION DE CONTRATO N° 139-2024-OLOCP-MDNCH del servicio de consultoría de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2535045", **la consultora debió presentar** su liquidación de contrato de supervisión **con fecha 01 de enero del 2026**; pero el día 01 y 02 enero fueron no laborables, por lo tanto deberá presentarlo el primer día hábil siguiente de acuerdo al Artículo 183 del Código Civil del Perú, **correspondiéndole el día 05 de enero del 2026**. En consecuencia, mediante **CARTAN°001-2025-JHMP/RC/CONSORCIO SUPERVISOR DG con EXP. 3-de fecha 05 de enero del 2026**, el **CONSORCIO SUPERVISOR DG** a través de su representante común el SR. JONAIKER HUMBERTO MARTINEZ PULIDO presento su expediente de liquidación de consultoría de supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2535045, por lo que el área técnica admite la presentación para proceder conforme al Artículo 170° del Reglamento de la ley de contrataciones.

Que, con CARTA N°182-2026-MNDCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 04 de febrero del 2026 el Sub Gerente de obras Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ notificó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe las observaciones formuladas al expediente de liquidación de supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2535045 al correo martinezjonaiker.supervisor@gmail.com, para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, con Carta N° 002-2026-JHMP/RC/CONSORCIO SUPERVISOR DG (Exp. Adm. N° 8363) de fecha 05 de febrero del 2026, el **CONSORCIO SUPERVISOR DG**, presento el Levantamiento de Observaciones a la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2535045, para su trámite correspondiente de Liquidación, y Aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 17-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 17 de febrero del 2026 el Jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones y el área técnica municipal remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de **LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2535045, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

Que, mediante **INFORME N° 810-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 18 de febrero del 2026 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de **LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2535045, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0048-2026-MDNCH-GEIN

- El área técnica concluye que el costo final del contrato de supervisión de obra asciende a la suma **S/ 222,501.00 (Doscientos veintidós mil quinientos uno con 00/100 soles) Inc. Igv.** por la supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2535045", entre la entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR DG con su representante común el SR. JONAIKER HUMBERTO MARTINEZ PULIDO.

CUADRO N°04: COSTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO PAGADO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 197,778.59
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 24,722.41
TOTAL, DEL COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		S/ 222,501.00

- El área técnica concluye que el monto que se le deberá reconocer el **MONTO TOTAL a FAVOR** del CONSORCIO SUPERVISOR DG la suma de **S/ 24,722.41 soles (Veinticuatro mil setecientos veintidós con 41/100 soles) Inc. Igv.** que corresponde a la retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento de contrato

CUADRO N°05: MONTO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	S/ 24,722.41
Total, a Favor: (Veinticuatro mil setecientos veintidós con 41/100 soles) Inc. Igv.		S/ 24,722.41

- Se concluye que, teniéndose el contrato resuelto de la consultoría de supervisión, **no se le reconocería** la suma de **S/ 24,723.08** que corresponde a la Revisión de Liquidación de Obra e Informe de Liquidación de Consultoría.

Que, mediante **INFORME N°0750-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 18 de febrero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2535045.**

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0189-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 20 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°0048-2026-MDNCH-GEIN

NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2535045., precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura. Y cuyo Costo Final del Contrato N° 139-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 15 de mayo del 2024, por la suma ascendente a **S/. 222,501.00 (Doscientos veintidós mil quinientos uno con 00/100 soles)**, **incluido IGV**, asimismo, el área técnica, informa que con fecha 17 de diciembre del 2025 la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote notifico al **CONSORCIO SUPERVISOR DG**, la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0900-2025-MDNCH-GM**, donde la entidad mediante el **ARTICULO PRIMERO DECLARA LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 139-2024-OLOCP-MDNCH** del procedimiento de selección **AS N°031-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA** referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2535045, por lo que, recomienda:

- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, por la suma ascendente a **S/. 24,722.41 (Veinticuatro Mil Setecientos Veintidós con 41/100 soles)** Inc. Igv.
- Recomienda **RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR DG**, asciende a la suma de a **S/. 24,722.41 (Veinticuatro Mil Setecientos Veintidós con 41/100 soles)** Inc. Igv.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2535045., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.
- Que, teniéndose el contrato resuelto de la consultoría de supervisión mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0900-2025-MDNCH-GM**, donde la entidad mediante el **ARTICULO PRIMERO DECLARA LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 139-2024-OLOCP-MDNCH** del procedimiento de selección **AS N°031-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA** referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2535045, **NO CORRESPONDE** reconocerle la suma de **S/. 24,723.08 (Veinticuatro Mil Setecientos Veintitrés con 08/100 Soles)** por concepto de la Revisión de Liquidación de Obra e Informe de Liquidación de Consultoría

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2535045, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0048-2026-MDNCH-GEIN

CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 139-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 15 de mayo del 2024, por la suma ascendente a **S/. 222,501.00 (Doscientos veintidós mil quinientos uno con 00/100 soles)**, incluido IGV, asimismo, el área técnica, informa que con fecha 17 de diciembre del 2025 la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote notificó al CONSORCIO SUPERVISOR DG, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° N°0900-2025-MDNCH-GM, donde la entidad mediante el ARTICULO PRIMERO DECLARA LA RESOLUCION DE CONTRATO N° 139-2024-OLOCP-MDNCH del procedimiento de selección AS N°031-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2535045., por lo que, se procede a realizar el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 197,778.59
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 24,722.41
Total : Doscientos Veintidós Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles		S/222,501.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, por la suma ascendente a **S/. 24,722.41 (Veinticuatro Mil Setecientos Veintidós con 41/100 soles)** Inc. Igv., según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA – GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 24,722.41
Total: Veinticuatro Mil Setecientos Veintidós con 41/100 soles		S/ 24,722.41

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR DG, asciende a la suma de a **S/. 24,722.41 (Veinticuatro Mil Setecientos Veintidós con 41/100 soles)** Inc. Igv., tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 24,722.41
Total: Veinticuatro Mil Setecientos Veintidós con 41/100 soles		S/ 24,722.41

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al CONSORCIO SUPERVISOR DG y representante común SR.JONAIKER HUMBERTO MARTINEZ PULIDO con domicilio en URBANIZACION BANCHERO ROSSI F°4°-LOTE 9 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, correo electrónico martinezjonaiker.supervisor@gmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0048-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Joel
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *20263*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

**DISTRITO
ECOLÓGICO**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS